



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

Proceso Alimentos
Demandante Juan Sebastián Roncancio Cañas
Demandados Rodrigo Roncancio Arias

El beneficiario de las cuotas alimentarias informa al despacho que realizó apertura de cuenta en el Banco Agrario para el pago de las mesadas alimenticias, solicitando el pago por ese medio bancario y en petición anterior que se remita comunicación escrita al Banco Agrario para que de cuenta de lo decidido en providencia anterior.

El despacho accede a ordenar a la entidad nominadora del demandado para que continúe consignando a través de la cuenta indicada por el demandante.

En este sentido, se ordena al pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Armenia Quindío, para que continúe consignando la cuota de alimentos a cargo de **Rodrigo Roncancio Arias**, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío con abono a cuenta 454010173087 a nombre de **Juan Sebastián Roncancio Cañas** quien se identifica con al cedula 1.096.007.020; se precisa que debe indicarse como demandante al beneficiario de la obligación alimentaria y no a su progenitora.

Remítase por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío las comunicaciones respectivas.

De otra arista, se le informa al peticionario que las comunicaciones que se dispongan realizar por el despacho serán remitidas de manera virtual salvo que se acredite que la entrega no ocurrió y se proceda por secretaría a la

remisión de manera física, sin que obre tal manifestación al respecto, por tanto se niega la petición elevada en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c241fd0b1dcd631dbbcd2670581c0f45578d4b7b2d415e9f479e9812da0b8c5**

Documento generado en 14/11/2023 10:49:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>